

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1549-2019

1549-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,639.9
Muestra Auditada	49,639.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 49,639.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Zacatecas, a través del Fondo Regional 2018; se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Zacatecas, como principal ejecutor de los recursos del Fondo Regional 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- La Secretaría de Obras Públicas emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas y Manual Administrativo en materia de control Interno para las Dependencias.
- Se contó con un Código de Ética con fecha de emisión y aprobación del 19 de octubre de 2016.
- Se han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos; además, las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal.

Administración de Riesgos

- La Secretaría de Obras Públicas acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva.
- La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

Actividades de Control

- Se contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.

- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones, debido a que se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como, sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Información y Comunicación

- La Secretaría de Obras Públicas estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información y su área de adscripción fue la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información.

Supervisión

- La Secretaría de Obras Públicas evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- La Secretaría de Obras Públicas, no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de conducta; por lo anterior.

Administración de riesgos

- La Secretaría de Obras Públicas no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de control

- La Secretaría de Obras Públicas no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios.

Supervisión

- La Secretaría de Obras Públicas no acreditó la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Zacatecas, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La entidad solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestaria (UPCP) los recursos de FONREGIÓN 2018 en el plazo establecido en las Reglas de Operación; además, registró en el sistema electrónico los siete expedientes técnicos de los proyectos aprobados en los formatos establecidos por la UPCP, como lo establece la normativa.

3. El Gobierno del estado de Zacatecas recibió los oficios de notificación en 2018, respecto de la cartera de proyectos de inversión autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Regional” por un total aprobado de 49,639.9 miles de pesos, así como su respectivo calendario de ejecución.

4. El Gobierno del estado de Zacatecas recibió los recursos del FONREGIÓN 2018 en una cuenta bancaria que fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; además, no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de cualquier otra índole; asimismo, dichos recursos fueron ministrados al estado en monto, tiempo y forma.

5. El Gobierno del estado de Zacatecas no realizó transferencias de recursos del FONREGIÓN 2018 a otros fondos o programas federales, ni a cuentas con otro tipo de destino a lo establecido para el fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El Gobierno del estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos y egresos, las cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas.

7. El Gobierno del estado de Zacatecas cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto realizado, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; y la documentación esta cancelada con la Leyenda de “Operado” y se identifica con el nombre del Fondo.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del estado de Zacatecas, le fueron ministrados 49,639.9 miles de pesos y en su administración generó rendimientos por 1,660.4 miles de pesos, por lo que el total

disponible al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) fue de 51,300.3 miles de pesos; de esos recursos se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron 9,348.6 miles de pesos, que representaron el 18.2% del total disponible, y al corte de la auditoría fue de 46,102.7 miles de pesos, que representaron el 89.9% de los recursos disponibles, por lo que existen recursos sin ejercer por 5,197.6 miles de pesos; de éstos, están pendientes de reintegro 3,822.0 miles de pesos y 1,375.6 miles de pesos están dentro del plazo de ejecución autorizado por la UPCP.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(MILES DE PESOS)

Concepto	Asignado	Contratado	Pagado al 31 de diciembre de 2018	% disponible	vs. disponible	Pagado al 30 de septiembre de 2019	% disponible	vs. disponible	Recursos por ejercer
Sustitución de centro de salud en Joaquín Amaro para dar atención médica a los habitantes del municipio	6,331.6	5,975.0	1,738.3	3.4		5,967.5	11.6		7.5
Sustitución de centro de salud en San Tiburcio, Municipio Mazapil	8,118.1	7,721.4	2,268.1	4.4		3,929.6	7.7		3,791.8
Sustitución de centro de salud Villa Insurgentes (El Calabazal) para dar atención médica a los habitantes de la comunidad Villa Insurgentes (El Calabazal)	6,331.5	5,997.6	1,745.1	3.4		5,990.3	11.7		7.3
Sustitución de centro de salud Mazapil	6,331.6	5,988.4	1,742.4	3.4		5,973.0	11.6		15.4
Rehabilitación de emisor principal (alcantarillado) en la cabecera municipal de Luis Moya	3,461.2	3,162.2	0.0	0.0		3,162.2	6.2		0.0
Mejoramiento del sistema de Agua Potable en la localidad de Progreso de Alfonso Medina	7,399.9	7,034.0	0.0		0.0	5,658.4	11.0		1,375.6
Sustitución del Centro de Salud Teúl de González Ortega	11,666.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0		0.0
Gastos Indirectos		655.9	471.8		0.9	655.9	1.3		0.0
Reintegros al fideicomiso o a la TESOFE			1,355.8		2.6	14,738.7	28.7		
1 al millar a la ASF			27.1		0.1	27.1	0.1		
TOTAL FONREGIÓN 2018	49,639.9	36,534.5	9,348.6	18.2		46,102.7	89.9		5,197.6
Recursos no comprometidos por reintegrar			0.0		0.0	0.0	0.0		
Recursos por ejercer			41,951.7		81.8	5,197.6	10.1		
Total disponible	49,639.9	36,534.5	51,300.3	100.0		51,300.3	100.0		5,197.6

Fuente: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto entregada por el Gobierno del Estado de Zacatecas

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara el ejercicio correcto de los recursos, por 5,197,559.25 pesos, por lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del estado de Zacatecas transfirió a la Auditoría Superior de la Federación un monto de 27.1 miles de pesos, por concepto de fiscalización, monto que a su vez fue reintegrado en su totalidad a la Tesorería de la Federación.

10. Se comprobó que los recursos autorizados con cargo al FONREGIÓN 2018 se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, dentro del plazo estipulado por la normativa.

11. El Gobierno del Estado de Zacatecas reintegró a la Tesorería de la Federación en tiempo los recursos del FONREGIÓN 2018 no comprometidos correspondientes a los proyectos denominados “Mejoramiento del sistema de Agua Potable en la localidad de Progreso de Alfonso Medina” y “Rehabilitación de emisor principal (alcantarillado) en la cabecera municipal de Luis Moya” por 480.9 miles de pesos.

12. A la fecha de corte de la auditoría (31 de julio de 2019) se generaron rendimientos financieros por 1,660.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Regional” en el plazo estipulado por la normativa.

13. Se determinó pagos posteriores a la conclusión del calendario de ejecución de cuatro obras por un importe de 3,822.0 miles de pesos, sin tener la documentación que valide una modificación del plazo de ejecución autorizado por parte de la UPCP de la SHCP para ejercer los recursos después del periodo convenido, por lo que debieron reintegrarse al patrimonio del fideicomiso en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión del programa.

RECURSOS NO EJERCIDOS DENTRO DE LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN
AUTORIZADOS POR LA UPCP
CUENTA PÚBLICA 2018
(MILES DE PESOS)

Obra	Fecha de inicio de plazo	Importe ministrado	Meses autorizados	Fecha de vencimiento	Importe no ejercido conforme al calendario autorizado
Sustitución de centro de salud en San Tiburcio, Municipio Mazapil	01/08/2018	8,118.1	10	30/06/2019	3,791.8
Sustitución de centro de salud Mazapil	01/08/2018	6,331.6	10	31/06/2019	15.4
Sustitución de centro de salud Villa Insurgentes (El Calabazal) para dar atención médica a los habitantes de la comunidad Villa Insurgentes (El Calabazal)	01/08/2018	6,331.6	9	31/05/2019	7.3
Sustitución de centro de salud en Joaquín Amaro para dar atención médica a los habitantes del municipio	01/08/2018	6,331.6	9	31/05/2019	7.5
Total					3,822.0

Fuente: Oficio número 307-A-1908 del 28 de junio de 2018 y estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,821,965.59 pesos (tres millones ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.) conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

14. El Gobierno del estado de Zacatecas rebasó en 4.3 miles de pesos el monto máximo permitido del 2.0% para gastos indirectos para cada obra.

El Gobierno del Estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,314.92 pesos (cuatro mil trescientos catorce pesos 92/100 M.N.) conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

15. El Gobierno del estado de Zacatecas retuvo y enteró en tiempo el 5 al millar que establece la normativa correspondiente al servicio de vigilancia, inspección y control de las obras por contrato.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de los cuatro expedientes de adquisiciones y dos de servicios, pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se comprobó que llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se acreditó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que todas las adquisiciones y servicios fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado.

17. Los contratos números SAD/DJ/LE/PS/007/2018 y SOP/FEDERAL/093/2018 correspondientes a los servicios contratados para la adquisición de combustible no disponen de las garantías de cumplimiento establecidas en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, artículos 48 y 49; del Contrato, cláusulas séptima y décima.

2018-B-32000-19-1549-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de las garantías establecidas para los contratos números SAD/DJ/LE/PS/007/2018 y SOP/FEDERAL/093/2018, financiados con recursos del FONREGIÓN 2018, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos 48 y 49 y de las Cláusulas séptima y décima de los contratos.

18. En los cuatro expedientes de adquisiciones y dos de servicios, pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se cumplió con los montos y plazos de entrega contractuales y, las modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas conforme al convenio.

19. En las cuatro adquisiciones pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018 los bienes corresponden a los que se presentan en las facturas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato.

20. Con la inspección física de las adquisiciones, pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se verificó que el equipo médico (negatoscopio, básculas con estadiómetro, báscula electro pediátrica, bote para gasas, cubeta acero inoxidable, infarto metro portátil, torundero de 250 cm³ con tapa, glucómetro, lámpara de examinación de un led cabezal pequeño, carro camilla, martillo precursor, mesa de exploración pediátrica, mesa puente, mesa para exploración universal, esfigmomanómetro, esfigmomanómetro anerode portátil y pared, estuche de diagnóstico básico, estetoscopio de cápsula doble, estetoscopio de pina y esterilizador de vapor autogenerado de mesa) por un monto de 2,093.5 miles de pesos no se encuentra en operación, debido a que se encuentran empaquetados en el almacén de la dependencia, por lo que no se brinda el servicio programado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la operación de los bienes adquiridos por 2,093,493.31 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. De una muestra seleccionada de las adquisiciones, pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se verificó que disponen de los resguardos correspondientes, y no se tienen bajas de bienes por lo que no se encuentran reflejados en sus registros contables.

Obra Pública

22. De las seis obras pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se acreditó la justificación y el soporte suficiente; asimismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, aunado a lo anterior, se comprobó que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; y mediante fianzas se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las obras.

23. De las seis obras pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se comprobó que las obras "Sustitución de centro de salud en Joaquín Amaro"; "Sustitución de centro de salud de Mazapil"; "Sustitución de centro de salud en San Tiburcio" y "Sustitución de centro de salud en Villa Insurgentes (El Calabazal)" disponen de la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, y están debidamente formalizados mediante los convenios modificatorios correspondientes.

24. En las obras denominadas “Sustitución de centro de salud en Joaquín Amaro”, “Sustitución de centro de salud de Mazapil” y “Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Progreso de Alfonso Medina, en municipio de Río Grande”, no se llevó un control adecuado de la bitácora, ya que no están registrados los trabajos ejecutados que fueron verificados durante la inspección física, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, artículo 46.

2018-B-32000-19-1549-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron un adecuado control de la bitácora de la obra pagada con recursos del FONREGIÓN 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 46.

25. Las estimaciones de los trabajos ejecutados referentes a las obras denominadas “Sustitución de centro de salud en Joaquín Amaro”; “Sustitución de centro de salud de Mazapil”; “Sustitución de centro de salud en San Tiburcio”, “Sustitución de centro de salud en Villa Insurgentes (El Calabazal)” y “Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Progreso de Alfonso Medina, en municipio de Río Grande” no fueron entregadas por el contratista a la residencia, de acuerdo al avance de obra verificado en la inspección física, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte (15 y 30 de cada mes, establecida en los contratos) con la documentación que acredite su pago, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 54; y de la Cláusula séptima de los contratos de obra pública.

2018-B-32000-19-1549-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al contratista las estimaciones dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte, correspondientes a cuatro obras pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 54 y de la Cláusula séptima de los contratos de obra pública.

26. De las seis obras pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en las estimaciones presentadas (en la obra con núm. de contrato LO-932075967-E16-2018

continúa en proceso de amortización); asimismo, se constató que los precios unitarios no se incrementaron y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos de las estimaciones presentadas a la fecha.

27. En la obra denominada “Sustitución de centro de salud en San Tiburcio, Municipio Mazapil”, se pagaron recursos de FONREGIÓN 2018 por un monto de 3,333.9 miles de pesos; sin embargo, no se dispone de la evidencia de autorización de la UPCP para la continuación de la misma con recursos del FONREGIÓN 2018 después de la fecha de vencimiento del plazo (incluida la prórroga autorizada) y el recurso no pagado fue reintegrado al fideicomiso del Fondo Regional, por lo que la obra no se terminó ni se puso en operación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 68 y 69 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2018-A-32000-19-1549-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,333,890.36 pesos (tres millones trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar recursos de FONREGIÓN 2018, de la obra denominada "Sustitución de centro de salud en San Tiburcio, Municipio de Mazapil", que no fue concluida ni puesta en operación en el plazo otorgado para la ejecución de la obra, por lo que se tuvo que reintegrar el recurso al fideicomiso fondo regional, sin haber concluido los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 68 y 69 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

28. En la visita física de la obra denominada “Sustitución de centro de salud en Joaquín Amaro”, se determinó que existen volúmenes de conceptos de obra que no fueron ejecutados por un monto de 533.4 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las deductivas por 533,351.67 pesos, en la estimación número dos de los conceptos pagados en demasía, la cual se valoró y estimó como suficiente, por lo que se solventa lo observado.

29. El Gobierno del estado de Zacatecas no ejerció recursos del FONREGIÓN 2018 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia

30. El Gobierno del estado de Zacatecas remitió a la SHCP mediante el SFU a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018 los informes sobre ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FONREGIÓN 2018 y puso a disposición del público en general la información en su página de internet.

31. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del estado de Zacatecas y de la documentación de la difusión de las obras y acciones realizadas con recursos del FONREGIÓN 2018; se constató que el Gobierno del estado de Zacatecas hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados con el fondo.

32. Con la revisión de las pólizas de ingresos, egresos y diario, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del FONREGIÓN 2018, se constató que cuentan con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, las obras públicas incluyen la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", como lo establece la normativa.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,160,170.87 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,826,280.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,333,890.36 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,639.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, mediante el Fondo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del estado de Zacatecas devengó y pagó el 18.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de septiembre de 2019 el 92.9% del total transferido.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Zacatecas, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros contables, adquisiciones y obra que no se encuentran en operación; incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,333.9 miles de pesos, que representa el 6.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Zacatecas dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo Regional, ya que el Gobierno del estado de Zacatecas publicó en tiempo y forma el informe de gestión de proyectos al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FONREGIÓN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/001/2020 de fecha 8 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender las observaciones, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado las observaciones quedan de la siguiente manera: los resultados números 17, 24, 25 y 27 no cumplen con la característica de suficiencia por lo que no solventan.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
Trabajemos Unidos

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/001/2020
Expediente: ASF-1549-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1549-DS-GF con título "Recursos del Fondo Regional", Cuenta Pública 2018; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras (Se anexa relación.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de enero del 2020

ATENTAMENTE

**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ccp. MAG. IVAN BADILLO MURILLO.- Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su seguimiento.
MAG. TIB. MAG. BEHC L.C. BSGS

1 Leg.
3 CO

ANEXO AL OFICIO NO. SFP/DA/001/2020

AUDITORÍA NO. 1549-DS-GF

“RECURSOS DEL FONDO REGIONAL”

NO.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	OFICIO		FOLIOS	CD'S
		NO.	FECHA		
1	SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE	CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENVIADA CON ANTELACION A TRAVÉS DEL OFICIO 2145-SAMA/2019			
2	SECRETARÍA DE FINANZAS	DAA-382/2019	12/DICIEMBRE/2019	3	1
3	SECRETARÍA DE SALUD DE ZACATECAS	SSZ/DA/EA913/2019	16/DICIEMBRE/2019	2	1
		SSZ/DA/EA002/2019	06/ENERO/2020	2	1
4	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SOP/S/DCSO/9059/2019	17/DICIEMBRE/2019	2	1

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Obras Públicas, del Agua y Medio Ambiente y de Administración del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 48 y 49.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 46, 54, 68 y 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas séptimas y décima de los contratos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.